

Ordenanza N° 056/84 del Fuego,
1/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 6

USHUAIA, 09 de Marzo de 1984.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 056/84 por el que el Bloque A.V.--
U.P.F. propone declarar Decreto-Ordenanza a las llamadas Ordenanzas san-
cionadas y promulgadas por Gobiernos de Facto, y

CONSIDERANDO:

Que el quebrantamiento de las formalidades constitucionales de--
termina que las normas sancionadas y promulgadas por Gobiernos de Facto
no constituyen Ordenanzas por su origen, sino por su contenido.

Que estas normas son Decretos pues provienen de la autoridad su-
perior ejecutiva y son Ordenanzas por que versan sobre materias que el -
Decreto Público moderno ha reservado tradicionalmente a los Cuerpos Cole-
giados representativos.

Que razones jurídico-prácticas evidencian la necesidad de utili-
zar para esta especie de Decretos con valor de Ordenanzas, un nombre que
evite confusiones y sirva para distinguir claramente dicha especie de -
las Ordenanzas formales, sancionadas y promulgadas por Gobiernos de Jure
de acuerdo a los preceptos constitucionales y al Decreto-Ley N° 2191/57.

Que de acuerdo al Decreto-Ley N° 2191/57, Artículo 67, inciso 12
este Cuerpo Deliberativo cuenta con atribuciones para disponer al res--
pecto.



~~Ordenanza~~ ~~Número~~ ~~092~~ ~~84~~ del Fuego,
2/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 6

1.2.1

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :


ARTICULO 1º.- DECLARASE Decreto-Ordenanza a las llamadas Ordenanzas Nros. 1 a 7 inclusive y 79 a 172 inclusive, las que fueran sancionadas y promulgadas por Gobiernos de Facto.-

ARTICULO 2º.- Para la numeración de los Decreto-Ordenanza se utilizará - la misma numeración que originalmente tenía la llamada Ordenanza y a continuación el año en que fueran sancionadas y promulgadas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. - ARCHIVESE.-

m.d.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 092 /84


JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE


JUAN MANUEL ROMAND
SECRETARIO

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07/03/84.-





1984 CENTENARIO DE USHUAIA 1984

USHUAIA, 26 MAR 1984

VISTO: La Ordenanza n° 92/984, sancionada el día 9 de Marzo del //
corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;
y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara Decretos Ordenanzas a las llamadas //
Ordenanzas números 1 a 7 y 79 a 172, inclusive, que fueron sancionadas y //
promulgadas por Gobierno de facto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza n° 92/84, sancionada el día 9 de Marzo /
del corriente año y que declara Decreto - Ordenanzas a las llamadas Ordenanzas
números 1 a 7 y 79 a 172 inclusive, dado que las mismas fueron sancionadas //
y promulgadas por Gobierno de facto.-

ARTICULO 2°.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobiern
no, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial del Territor
rio y al Honorable Concejo Deliberante, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 235 /984.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

MARCELO CARDENAS

Jefe de Despacho General

Municipalidad de Ushuaia

ESTA BILLO
RODRIGUEZ
LEONIDAS
LOPEZ.